

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 140

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÓN
RESOLUCION DE CONTRATO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BRISAS DEL CASANARE	YULIANA MALDONADO BONILLA	SUSTANCIACION	12/09/2018	CIVIL VI 080
UNION MARITAL DE HECHO	ROBERTO ARIAS CALVO	DIANA ALEXANDRA ARCINIEGAS CORREA Y OTROS	SUSTANCIACION	12/09/2018	FAM IV 054
PERTENENCIA	PABLO RAMON ROJAS MONTOYA y OTROS	JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ	INTERLOCUTORIO	12/09/2018	AGRARIO II 196
ORDINARIO	LUIS ANTONIO GRANADOS ROJAS	LUIS CARLOS FORERO BARBOSA Y OTROS	SUSTANCIACION	12/09/2018	CIVIL VI 180
ORDINARIO LABORAL	HARVEY OVIEDO RUIZ	SICIM COLOMBIA Y OTROS	INTERLOCUTORIO	12/09/2018	LAB 1149 IV 041
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MARIA DEL CARMEN CASTAÑO ALZATE	JOSE ALEXANDER VARGAS FANDIÑO y OTROS	SUSTANCIACION	12/09/2018	CIVIL VI 168
DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	CAPRESOCA E.P.S.	SUSTANCIACION	12/09/2018	CIVIL VI 181

UNION MARITAL DE HECHO	MERY TASAMA GIRALDO	SANDRA MILENA FRANCO TASAMA Y OTROS	SUSTANCIACION	12/09/2018	FAM IV 044
SIMULACION	IRMA FORERO PULIDO	ANA SILVIA CAMPOS BUITRAGO	SUSTANCIACION	12/09/2018	CIVIL VI 112
ORDINARIO LABORAL	JOSE MIGUEL PONARE CARVAJAL	SICIM COLOMBIA Y OTROS	INTERLOCUTORIO	12/09/2018	LAB 1149 IV 045

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).



hab 1149 IV
045

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

Ref.: Ordinario Laboral
Demandante: José Miguel Ponare Carvajal
Demandados: SICIM Colombia y Otros
Rad.: 85-001-22-08-003-2015-00313-03

Yopal, Casanare, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Con fundamento en los artículos 66 y 82 del CPTSS, admítase, en el efecto suspensivo, las apelaciones formuladas por las partes contra la sentencia proferida el 29 de agosto de 2018, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

ÁLVARO VINCOS URUEÑA
Magistrado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Cml VI
112

Yopal, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ordinario de simulación

Demandante: Irma Forero Pulido

Demandado: Ana Silvia Campos Buitrago

Radicación: 85-001-22-08-002-2011-00210-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la continuación de la audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 09 de marzo de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día miércoles veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



Fam 10
044

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Declaración de unión marital de hecho

Demandante: Mery Tasama Giraldo

Demandado: Sandra Milena Franco Tasama y otros

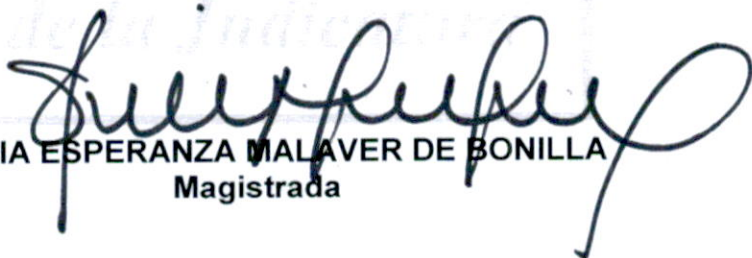
Radicación: 85-001-22-08-002-2016-0261-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la continuación de la audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 5 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día miércoles veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

cm VI
181

Yopal, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Declarativo Verbal Especial

Demandante: Instituto Nacional de Cancerología

Demandado: Capresoca E.P.S

Radicación: 85-001-22-08-002-2017-00265-001

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 22 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día miércoles veintiséis (26) de septiembre de 2018 a las once de la mañana (11:00 a.m.)

La diligencia se desarrollara en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Notifíquese


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Civil V1
168

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre doce (12) de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: MARÍA DEL CARMEN CASTAÑO ALZATE
Demandado: JOSÉ ALEXANDER VARGAS FANDIÑO Y OTROS
Radicación: 85-001-22-08-001-2015-00214-02

De conformidad con lo previsto en el Art. 327 del CGP, se fija el día *dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)*, para llevar a cabo continuación de audiencia de sustentación y fallo en esta instancia.

NOTIFÍQUESE.

JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado

Lab 1149 IV
041

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

Ref.: Ordinario Laboral
Demandante: Harvey Oviedo Ruiz
Demandados: SICIM Colombia y Otros
Rad.: 85-001-22-08-003-2015-00235-03

Yopal, Casanare, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Con fundamento en los artículos 66 y 82 del CPTSS, admítase, en el efecto suspensivo, las apelaciones formuladas por las partes contra la sentencia proferida el 28 de agosto de 2018, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

ÁLVARO VINCOS URUEÑA
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Cm VI
180

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre doce (12) de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: ORDINARIO
Demandante: RAUL ANTONIO GRANADOS ROJAS
Demandado: LUIS CARLOS FORERO BARBOSA Y OTROS
Radicación: 85-001-22-08-001-2015-00016-01

De conformidad con lo previsto en el Art. 327 del CGP y encontrándose ejecutoriado el auto que admite el recurso de apelación contra la providencia de fecha agosto 14 de 2018, se señala el día *veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)*, a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo audiencia de sustentación y fallo en esta instancia.

NOTIFÍQUESE.

JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



Ago 11
196

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisión en proceso de pertenencia

Demandante: Pablo Ramón Rojas Montoya y otros

Demandado: José Antonio Delgado Ortiz

Radicación: 85-001-22-08-002-2014-00086-01

M. P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

1. ASUNTO

Al despacho las presentes diligencias para resolver sobre la procedibilidad del trámite de notificación como carga procesal impuesta al apoderado de la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

Según lo dispuesto en proveído de fecha 02 de agosto de 2018 se requirió a la parte activa para que notificara personalmente la admisión de la acción de revisión a JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ, ZENON ROJAS MONTOYA, FIDELIGNA ROJAS MONTOYA, CORNELIO ROJAS MONTOYA, LUZ MARINA ROJAS MONTOYA, CARLOS ROJAS MONTOYA y el curador ad litem que representó a los indeterminados.

Indica el apoderado de la parte demandante en el memorial allegado en fecha 30 de agosto de 2018, que los señores CORNELIO ROJAS MONTOYA, LUZ MARINA ROJAS MONTOYA y CARLOS ALBERTO ROJAS MONTOYA han fallecido, anexando los respectivos certificados de defunción de cada uno de ellos y solicitando respetuosamente se requiera a los herederos para el mismo fin; sin embargo, le corresponde a la parte actora informar quienes son los herederos de los fallecidos y su lugar de notificación si lo conocen, para poder trabar la litis, y en caso de desconocer su existencia o paradero, realizar la respectiva solicitud de emplazamiento.

De igual modo, allegó las citaciones enviadas a JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ, ZENON ROJAS MONTOYA, FIDELIGNA ROJAS MONTOYA y el Dr. PEDRO CAMILO VIDALES como Curador ad litem de los indeterminados a través de la empresa de correo Servientrega el 13 de agosto de 2018.

Respecto a JOSE ANTONIO DELGADO en su calidad de demandado, a través de su apoderado judicial, se notificó personalmente en la secretaria de esta Corporación el 04 de septiembre de 2018, procediendo a contestar la demanda el 06 de septiembre de 2018 dentro del término establecido en el Código General del Proceso; por lo tanto, se tendrá como contestada en debida forma la demanda de revisión.

En relación con ZENON ROJAS MONTOYA, se presentó el 16 de agosto de 2018 a la secretaria de esta Corporación y se notificó personalmente de la providencia de fecha 02 de agosto de 2018; de igual modo FIDELIGNA ROJAS MONTOYA hizo presencia el 17 de agosto de 2018 en la Secretaría de esta Colegiatura y se notificó del auto de fecha 02 de agosto de 2018, sin que hayan ejercido su derecho de defensa; por lo tanto, se tendrá por vinculados al proceso en legal forma.

Por último, respecto al Dr. PEDRO CAMILO VIDALES quien actuó como Curador ad litem de las personas indeterminadas, al no concurrir a recibir la notificación personal, se ordena a la parte actora realizar la respectiva notificación por aviso siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Corolario con lo anterior, se exhorta a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta y posteriormente ingresen las diligencias al despacho.

PRIMERO: Requerir al demandante para que informe si conoce la existencia y lugar de notificación de los herederos de los fallecidos CORNELIO ROJAS MONTOYA, LUZ MARINA ROJAS MONTOYA y CARLOS ALBERTO ROJAS MONTOYA.

SEGUNDO: Requerir al demandante para realice la notificación por aviso al Dr. PEDRO CAMILO VIDALES como Curador ad litem de las personas Indeterminadas, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: Tener por contestada oportunamente la demanda por JOSÉ ANTONIO DELGADO RUIZ.

CUARTO: Tener por notificada de esta demanda a ZENON ROJAS MONTOYA y FIDELIGNA ROJAS MONTOYA.

QUINTO: Oportunamente regrese al despacho para el impulso correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Fam IV
054

Yopal, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Unión marital de hecho

Demandante: Roberto Arias Calvo

Demandado: Diana Alexandra Arciniegas Correa y otros

Radicación: 85-001-22-08-002-2015-00100-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la continuación de la audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 12 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día miércoles veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Cml VV
080

Yopal, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ordinario de resolución de contrato

Demandante: Constructora Inmobiliaria Brisas del Casanare

Demandado: Yuliana Maldonado Bonilla

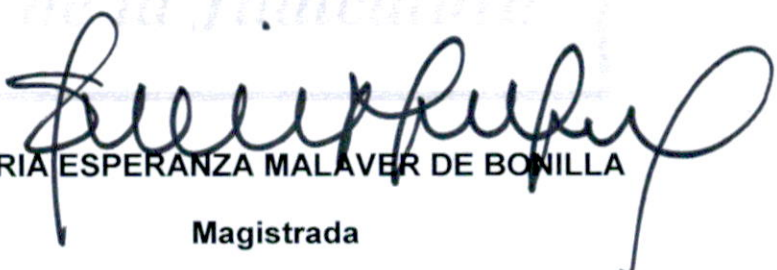
Radicación: 85-001-22-08-002-2013-00152-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la continuación de la audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación presentado por las partes demandante y demandada contra la sentencia de fecha 15 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día miércoles veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Magistrada